

**Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura**  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



# Resolución Directoral N° .....-2024

24 OCT. 2024

Visto, el Exp. N° 3368022-2024, Informe N° 1654-2024-CR-AE-UGEL N° 09-H, Acta de Adjudicación, y expediente que se adjunta, sobre Reasignación Interés Personal Etapa Regional;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, garantizar el desplazamiento de los auxiliares de educación a través del proceso de reasignación, con la finalidad de brindar apoyo al docente en sus actividades formativas y disciplinarias en las instituciones educativas;

Que, el artículo 226 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificaciones, establece que el MINEDU emitirá las normas que regulan la reasignación, permuta, destaque, licencias y permisos de los Auxiliares de Educación.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU, de fecha 31 de agosto del 2023, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial"; dentro de ella se establecen los procedimientos para el proceso de reasignación;

Que, el numeral 7.1.3 del mencionado documento normativo precisa que el ámbito de aplicación comprende a los auxiliares de educación nombrados. Asimismo, se precisa en los literales a. y b. las causales señalan que la reasignación se realiza entre los meses de agosto a setiembre, conteniendo dos etapas: regional y la Interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de la UGEL 09 -Huaura mediante Informe N° 1654-2024-CR-AE-UGEL N 09-H, y visado por las Direcciones de la Unidad de Gestión Educativa Local 09-Huaura y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N ° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR**, por la causal de Interés Personal Etapa Regional a partir del 1 de marzo del 2025, a doña Juana Milagritos, AVILA ESTEBAN con DNI N° 15720641 a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:



**Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura**  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la  
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LABOR EN ZONA DE RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
--	17	17

**PLAZA DE ORIGEN:** 0700

CÓDIGO DE PLAZA : 681141311016  
 MODALIDAD EDUCATIVA : EBR Secundaria  
 NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : Luis Fabio Xammar Jurado  
 UGEL : 09-Huaura

**PLAZA DE DESTINO:**

CÓDIGO DE PLAZA : 661141317017  
 MODALIDAD EDUCATIVA : EBR Secundaria  
 NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : N° 20320 Domingo Mandamiento Sipán  
 MOTIVO DE VACANTE : Cese por límite de edad de Américo César, Castillo Miranda.  
 UGEL : 09-Huaura

**ARTICULO SEGUNDO: AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten Signature]*

**Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ**  
 Director del Programa Sectorial III  
 Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

CAC/DPSIII-UGEL 09  
 ELAA/DSAIII-AGA  
 ELFM/DSAIII-AGI  
 STF/ESP-EAP  
 JKAT/TEC.ADM

